

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 29 de mayo de 2013, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 76/2013. (PD. 2409/2013).

NIG: 1101242M20130000050.

Procedimiento: Juicio Ordinario 76/2013. Negociado: V.

De: Banco Español de Crédito, S.A.

Procuradora: Sra. Gema María García Fernández.

Contra: Doña Adelina Carmona Heredia y Encofrados Herycar, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 76/2013, seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representada por la Procuradora doña Gema María García Fernández, contra doña Adelina Carmona Heredia y Encofrados Herycar, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Cádiz, a 26 de mayo de 2013.

Vistos por mí, María del Castillo Mendaro Dorantes Magistrada-Juez en Comisión de Servicios en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, los presentes autos de Juicio Ordinario 76/13, seguidos a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., asistido de la letrada Sra. Martínez Linares y representada la Procuradora doña Gema García Fernández, contra doña Adelina Carmona Heredia y la Compañía mercantil Encofrados Herycar, S.L., ambas, en situación legal de rebeldía, siendo el objeto del pleito, la declaración de la responsabilidad de los administradores y reclamación de cantidad en indemnización de los daños y perjuicios, en virtud de las facultades que me confiere la Constitución Española y en nombre del Rey, dictó la presente sentencia.

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por la Compañía mercantil Banco Español de Crédito, S.A., contra doña Adelina Carmona Heredia, y en consecuencia condeno a dicho demandado a pagar a la actora, la suma de 67.301,15 euros, más los intereses de demora, y al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse mediante escrito en este Juzgado, en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de su notificación. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr/a. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha,

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandado doña Adelina Carmona Heredia y Encofrados Herycar, S.L., extiendo y firmo la presente en Cádiz, a veintinueve de mayo de dos mil trece.- La Secretaria.